

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA CORPORACION MUNICIPAL DE CONCHALI, EDUCACION, SALUD Y ATENCION DE MENORES, CORESAM.

CONCHALI, 04 JUL 2025

DECRETO EXENTO N° 773

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 551 del 24.06.2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Oficio N° 254 del 13.06.2025 de Secretaria General Coresam Conchalí; Convenio de fecha 11.06.2025; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

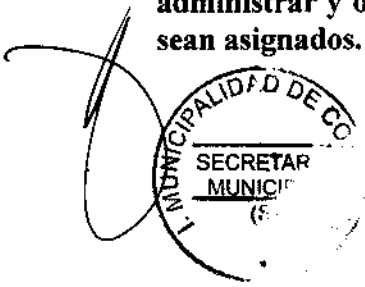
DECRETO:

APRUEBASE Convenio, en Conchalí, a 11 de junio del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, Rut N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3.499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también la “MUNICIPALIDAD” y la “CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES”, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.878.100-2, representada por su Secretaria General doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR, cédula nacional de identidad N° 13.080.474-8, ambos con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531, Comuna de Recoleta, en adelante también “CORESAM”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulada por la Constitución Política de la República y su Ley Orgánica Constitucional, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores – en adelante CORESAM-, por su parte, es una persona jurídica de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del DFL 1-3.063 del año 1980, el que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de educación y salud podrán constituir una o más personas jurídicas de derecho privado conjuntamente con organizaciones de la comuna interesadas en los servicios referidos, creadas conforme a las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

TERCERO: Que mediante Decreto Exento Número 1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se designó a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí, “CORESAM” como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y de salud que los Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En virtud de lo sancionado mediante este decreto, será la “CORESAM” la encargada de administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines sean asignados.



CUARTO: La MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ celebró y aprobó el siguiente Convenio de Traspaso de Transferencia de Recursos “Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, Suscrito con el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE:

Mediante Decreto Exento N°553 de fecha 09.05.2025, la Municipalidad de Conchalí, sanciona la Resolución Afecta N° 6 de fecha 13.03.2025 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, mediante la cual aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos “PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE CON LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ” , - donde el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de \$4.589.113.191.- (Cuatro mil quinientos ochenta y nueve millones ciento trece mil ciento noventa y un pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el Convenio, con el siguiente detalle:

CUADRO 1: PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

CODIGO SISEREC	PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	RESOLUCIÓN APROBADA PROGRAMA	MONEDAS ASIGNADAS
9920-2025	Acompañamiento de Niños/as en Riesgo Psicosocial APS	994/2019	\$ 96.755.672
9928-2025 9927-2025 9922-2025	Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)	925/2021	\$ 408.945.265
9930-2025	Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo (PADBP)	155/2023*	\$ 124.435.902
9933-2025	Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR)	992/2019	\$ 31.174.197
9935-2025	Elige Vida Sana	1039/2024	\$ 72.347.940
9936-2025	Espacios Amigables para Adolescentes	1029/2024	\$ 17.400.892
9937-2025	Salud Respiratoria	33/2025	\$ 75.532.054
9939-2025	Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS	1031/2024	\$ 366.947.864
9940-2025	Salud Bucal (Se agrupan los 4 praps odontológicos)	32/2025	\$ 605.447.698
9942-2025	Imágenes Diagnosticas en APS	248/2023	\$ 188.810.900
9943-2025	Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria	02/2021	\$ 29.605.595
9945-2025	Mas Adultos Mayores Autovalentes	34/2025	\$ 192.808.321
9946-2025	Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes	31/2025	\$ 49.552.430
9948-2025	Rehabilitación Integral en la Red de Salud	1032/2024	\$ 72.017.920
9949-2025	Resolutividad en Atención Primaria	1030/2024	\$ 391.470.646
9951-2025	Salud Mental en la Atención Primaria de Salud	944/2021	\$ 36.892.112
9954-2025 9952-2025	Estrategias de Intervención de Urgencia en Atención Primaria	1038/2024	\$ 450.818.268
9955-2025	Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR)	998/2023	\$ 951.433.104
9957-2025	Continuidad de Cuidados Preventivos y de Tratamiento en APS	1054/2024	\$ 15.151.123
9959-2025	Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS	1034/2024	\$ 204.904.128
9962-2025	Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas de Servicio de Protección Especializada Mejor Niñez, Servicio Nacional de Menores (SENAME)	1035/2024	\$ 76.712.337
9964-2025	Atención Integral al Desarrollo Infantoadolescente (TEA)	1016/2023	\$ 129.948.823
TOTAL			\$ 4.589.113.191



CUADRO 2: TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

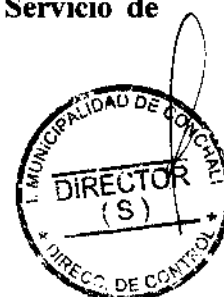
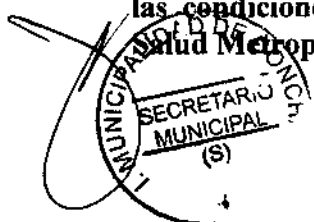
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	MONTO CUOTAS A TRANSFERIR POR PORCENTAJE
Los recursos asignados serán transferidos en 2 cuotas:	
Cuota 1 (70%)	
Cuota 2 (30%)	
Requisito para transferencia Cuota 1	Total, tramitación del Convenio y Resolución respectiva.
Requisito para transferencia Cuota 2	La segunda cuota se transferirá en octubre y estará sujeta a la rendición por parte de la Municipalidad y a la evaluación de cumplimiento de metas correspondiente al primer corte indicado en cada programa.

CUADRO 3: PORCENTAJE DE TRANSFERENCIAS

PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	PORCENTAJE DE TRANSFERENCIAS
Acompañamiento de Niños/as en Riesgo Psicosocial APS	70% / 30%
Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)	DUODECIMAL (12 CUOTAS)
Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo (PADBP)	50% / 50%
Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR)	70% / 30%
Elige Vida Sana	70% / 30%
Espacios Amigables para Adolescentes	70% / 30%
Salud Respiratoria	100% (UNA CUOTA)
Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS	70% / 30%
Salud Bucal (Se agrupan los 4 praps odontológicos)	70% / 30%
Imágenes Diagnósticas en APS	70% / 30%
Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria	70% / 30%
Más Adultos Mayores Autovalentes	70% / 30%
Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes	70% / 30%
Rehabilitación Integral en la Red de Salud	70% / 30%
Resolutividad en Atención Primaria	70% / 30%
Salud Mental en la Atención Primaria de Salud	70% / 30%
Estrategias de Intervención de Urgencia en Atención Primaria	DUODECIMAL (12 CUOTAS)
Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR)	DUODECIMAL (12 CUOTAS)
Continuidad de Cuidados Preventivos y de Tratamiento en APS	70% / 30%
Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS	70% / 30%
Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas de Servicio de Protección Especializada Mejor Niñez, Servicio Nacional de Menores (SENAME)	70% / 30%
Atención Integral al Desarrollo Infantoadolescente (TEA)	70% / 30%

QUINTO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan el traspaso de los fondos entregados al Municipio por el Servicio de Salud Metropolitano Norte, mediante el convenio individualizado en la cláusula precedente, a la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores.

SEXTO: Las partes acuerdan que la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, percibirá las sumas asignadas por el presente convenio, en las condiciones y plazos acordados por la Municipalidad de Conchalí y el Servicio de Salud Metropolitano Norte.



SÉPTIMO: Por el presente la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, se obliga a presentar mensualmente al Municipio informe que deberá indicar el monto de recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Lo anterior, con el objeto que el Municipio de cumplimiento a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 3 de diciembre de 2024.

NOVENO: La personería de doña TANIA ALVARADO SOTOMAYOR, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de octubre de 2021 ante el Notario Mónica Lorena Figueroa Carvajal titular de la Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Conchalí.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


MARCELO GAETE HERRERA
Secretario Municipal (s)


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/MGH/jec.-

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídico
Control – Finanzas – TESMU – CORESAM
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Demosten

MEMORÁNDUM N° 551 /2025

ANT: Convenio entre CORESAM y la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ" Idocc N°847004 y 847342, de fecha 09/06/2025 y 17 de junio de 2025 respectivamente.

MAT: Remite Convenios con VB Dirección Jurídica.

Conchalí, 24 de JUNIO de 2025.

**A : RENÉ DE LA VEGA FUENTES
 ALCALDE**

**DE : MARCELO GAETE HERRERA.
 DIRECTOR ASESORIA JURIDICA**

Junto con saludar y conforme a ANT. IDOCC N°847004 y 847342, esta Dirección de Asesoría Jurídica viene en dar VB, a convenios remitidos a esta, por parte de CORESAM, relativos a:

- 1) Subvención Extraordinaria "Guardias de Seguridad para Centros de Salud".
- 2) Subvención extraordinaria "Dirección de Protección a la Niñez".
- 3) Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud.

Señalando a usted que se ha dado revisión, no existiendo reparos que formular, por lo que sugiere proceder a su suscripción.

Sin otro particular; saluda cordialmente.



MARCELO GAETE HERRERA

Junio 100c 847342



Corporación Municipal de Conchalí
Salud, Educación y Atención de Menores
CORESAM

OFICIO: 254 /2025

MAT: Remite documentación que indica.

ADJ:

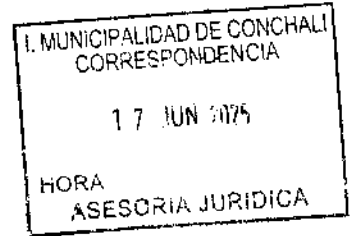
-Convenio entre la Municipalidad de Conchalí y la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores. (CORESAM).



Conchalí, 13 de junio de 2025

DE: SRA. TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL CORESAM - CONCHALÍ

A: SR. MARCELO GAETE HERRERA
DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA
I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente, el siguiente convenio de **TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Y CORESAM** con gestión de firma de la secretaria general, Tania Alvarado Sotomayor y visación de Jurídico y Salud CORESAM


Favor, gestionar visación, firmas finales correspondiente y elaboración del Decreto aprobatorio exento

• PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD

1. ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑOS/AS EN RIESGO PSICOSOCIAL APS \$96.755.672
2. CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (CECOSF)\$ 408.945.265
3. APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL, CHILE CRECE CONTIGO (PADBP) \$124.435.902
4. DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROH GAS (DIR) \$31.174.197
5. ELIGE VIDA SANA \$72.347.940
6. ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES \$17.400.892
7. SALUD RESPIRATORIA \$75.532.054
8. FONDO FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN APS \$366.947.864
9. ESTRATEGIA DE SALUD BUCAL \$605.447.698
10. IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS \$188.810.900
11. MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA \$29.605.595
12. MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES \$192.808.321
13. ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES \$49.552.430
14. REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD \$72.017.920
15. RESOLUTIVIDAD EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD \$391.470.646

16. SALUD MENTAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD \$36.892.112
17. ESTRATEGIAS DE INTERVENCION DE URGENCIA EN ATENCION PRIMARIA \$450.818.268
18. SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUTIVIDAD (SAR) \$951.433.104
19. CONTINUIDAD DE CUIDADOS PREVENTIVOS Y TRATAMIENTO EN APS \$15.151.123
20. APOYO A LOS CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES EN APS \$204.904.128
21. REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SERVICIO ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ, SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME) \$76.712.337
22. ATENCION INTEGRAL AL DESARROLLO INFANTOADOLESCENTE (TEA) \$129.948.823

Sin otro particular, le saluda atentamente,

TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM - CONCHALÍ.

CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, EDUCACION, SALUD Y
ATENCIÓN DE MENORES "CORESAM"

En Conchalí, a 11 de junio de 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, Rut N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3.499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también la "**MUNICIPALIDAD**" y la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES**", persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.878.100-2, representada por su Secretaria General doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, cédula nacional de identidad N° 13.080.464-8, ambos con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531, Comuna de Recoleta, en adelante también "**CORESAM**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulada por la Constitución Política de la República y su Ley Orgánica Constitucional, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores – en adelante **CORESAM**-, por su parte, es una persona jurídica de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del DFL 1-3.063 del año 1980, el que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de educación y salud podrán constituir una o más personas jurídicas de derecho privado conjuntamente con organizaciones de la comuna interesadas en los servicios referidos, creadas conforme a las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

TERCERO: Que mediante Decreto Exento Número 1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se designó a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí, "**CORESAM**" como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y de salud que los Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En virtud de lo sancionado mediante este decreto, será la "**CORESAM**" la encargada de administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines sean asignados.



CUARTO: La **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ** celebró y aprobó el siguiente Convenio de Traspaso de Transferencia de Recursos "Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, Suscrito con el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**:

Mediante **Decreto Exento N°553** de fecha 09.05.2025, la Municipalidad de Conchalí, sanciona la Resolución Afecta N° 6 de fecha 13.03.2025 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, mediante la cual aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos "PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE CON LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ", - donde el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de **\$4.589.113.191.-** (Cuatro mil quinientos ochenta y nueve millones ciento trece mil ciento noventa y un pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el Convenio, con el siguiente detalle:

CUADRO 1: PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

CODIGO SISREC	PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	RESOLUCIÓN APRUEBA PROGRAMA	MONTO ASIGNADO
9920-2025	Acompañamiento de Niños/as en Riesgo Psicosocial APS	994/2019	\$ 96.755.672
9928-2025 9927-2025 9922-2025	Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)	925/2021	\$ 408.945.265
9930-2025	Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo (PADBP)	155/2023*	\$ 124.435.902
9933-2025	Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR)	992/2019	\$ 31.174.197
9935-2025	Elige Vida Sana	1039/2024	\$ 72.347.940
9936-2025	Espacios Amigables para Adolescentes	1029/2024	\$ 17.400.892
9937-2025	Salud Respiratoria	33/2025	\$ 75.532.054
9939-2025	Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS	1031/2024	\$ 366.947.864
9940-2025	Salud Bucal (Se agrupan los 4 praps odontológicos)	32/2025	\$ 605.447.698
9942-2025	Imágenes Diagnósticas en APS	248/2023	\$ 188.810.900
9943-2025	Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria	02/2021	\$ 29.605.595
9945-2025	Mas Adultos Mayores Autovalentes	34/2025	\$ 192.808.321
9946-2025	Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes	31/2025	\$ 49.552.430
9948-2025	Rehabilitación Integral en la Red de Salud	1032/2024	\$ 72.017.920
9949-2025	Resolutividad en Atención Primaria	1030/2024	\$ 391.470.646
9951-2025	Salud Mental en la Atención Primaria de Salud	944/2021	\$ 36.892.112
9954-2025 9952-2025	Estrategias de Intervención de Urgencia en Atención Primaria	1038/2024	\$ 450.818.268
9955-2025	Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR)	998/2023	\$ 951.433.104
9957-2025	Continuidad de Cuidados Preventivos y de Tratamiento en APS	1054/2024	\$ 15.151.123



[Handwritten signature]



9959-2025	Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS	1034/2024	\$ 204.904.128
9962-2025	Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas de Servicio de Protección Especializada Mejor Niñez, Servicio Nacional de Menores (SENAME)	1035/2024	\$ 76.712.337
9964-2025	Atención Integral al Desarrollo Infantoadolescente (TEA)	1016/2023	\$ 129.948.823
TOTAL			\$ 4.589.113.191

CUADRO 2 : TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	MONTO CUOTAS A TRANSFERIR POR PORCENTAJE
Los recursos asignados serán transferidos en 2 cuotas:	
Cuota 1 (70%)	
Cuota 2 (30%)	
Requisito para transferencia Cuota 1	Total, tramitación del Convenio y Resolución respectiva.
Requisito para transferencia Cuota 2	La segunda cuota se transferirá en octubre y estará sujeta a la rendición por parte de la Municipalidad y a la evaluación de cumplimiento de metas correspondiente al primer corte indicado en cada programa.

CUADRO 3: PORCENTAJE DE TRANSFERENCIAS

PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	PORCENTAJE DE TRANSFERENCIAS
Acompañamiento de Niños/as en Riesgo Psicosocial APS	70% / 30%
Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)	DUODECIMAL (12 CUOTAS)
Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo (PADBP)	50% / 50%
Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR)	70% / 30%
Elige Vida Sana	70% / 30%
Espacios Amigables para Adolescentes	70% / 30%
Salud Respiratoria	100% (UNA CUOTA)
Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS	70% / 30%
Salud Bucal (Se agrupan los 4 praps odontológicos)	70% / 30%
Imágenes Diagnosticas en APS	70% / 30%
Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria	70% / 30%
Mas Adultos Mayores Autovalentes	70% / 30%
Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes	70% / 30%
Rehabilitación Integral en la Red de Salud	70% / 30%
Resolutividad en Atención Primaria	



	70% / 30%
Salud Mental en la Atención Primaria de Salud	70% / 30%
Estrategias de Intervención de Urgencia en Atención Primaria	DUODECIMAL (12 CUOTAS)
Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR)	DUODECIMAL (12 CUOTAS)
Continuidad de Cuidados Preventivos y de Tratamiento en APS	70% / 30%
Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS	70% / 30%
Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas de Servicio de Protección Especializada Mejor Niñez, Servicio Nacional de Menores (SENAME)	70% / 30%
Atención Integral al Desarrollo Infantoadolescente (TEA)	70% / 30%

QUINTO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan el traspaso de los fondos entregados al Municipio por el Servicio de Salud Metropolitano Norte, mediante el convenio individualizado en la cláusula precedente, a la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores.

SEXTO: Las partes acuerdan que la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, percibirá las sumas asignadas por el presente convenio, en las condiciones y plazos acordados por la Municipalidad de Conchalí y el Servicio de Salud Metropolitano Norte.

SÉPTIMO: Por el presente la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, se obliga a presentar mensualmente al Municipio informe que deberá indicar el monto de recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Lo anterior, con el objeto que el Municipio de cumplimiento a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

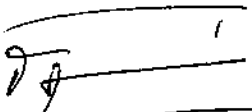
OCTAVO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 3 de diciembre de 2024.

NOVENO: La personería de doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de octubre de 2021 ante el Notario Mónica Lorena Figueroa Carvajal titular de la Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Conchalí.




DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



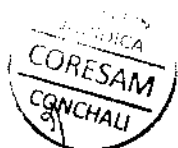
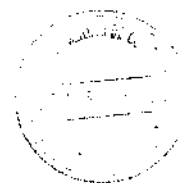
TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM





RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

RVF/TAS/MGH/RMO.-



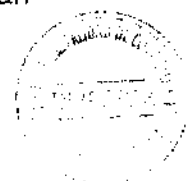
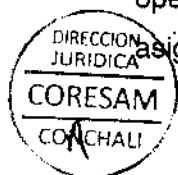
CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, EDUCACION, SALUD Y
ATENCIÓN DE MENORES "CORESAM"

En Conchalí, a 11 de junio de 2025, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, Rut N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3.499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también la "**MUNICIPALIDAD**" y la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES**", persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.878.100-2, representada por su Secretaria General doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, cédula nacional de identidad N° 13.080.464-8, ambos con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531, Comuna de Recoleta, en adelante también "**CORESAM**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regida por la Constitución Política de la República y su Ley Orgánica Constitucional, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores – en adelante **CORESAM**-, por su parte, es una persona jurídica de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del DFL 1-3.063 del año 1980, el que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de educación y salud podrán constituir una o más personas jurídicas de derecho privado conjuntamente con organizaciones de la comuna interesadas en los servicios referidos, creadas conforme a las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

TERCERO: Que mediante Decreto Exento Número 1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se designó a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí, "**CORESAM**" como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y de salud que los Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En virtud de lo sancionado mediante este decreto, será la "**CORESAM**" la encargada de administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines sean asignados.



CUARTO: La **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ** celebró y aprobó el siguiente Convenio de Traspaso de Transferencia de Recursos "Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, Suscrito con el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**:

Mediante **Decreto Exento N°553** de fecha 09.05.2025, la Municipalidad de Conchalí, sanciona la Resolución Afecta N° 6 de fecha 13.03.2025 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, mediante la cual aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos "PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE CON LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ" , - donde el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de **\$4.589.113.191.-** (Cuatro mil quinientos ochenta y nueve millones ciento trece mil ciento noventa y un pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el Convenio, con el siguiente detalle:

CUADRO 1: PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

CODIGO SISREC	PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	RESOLUCIÓN APRUEBA PROGRAMA	MONTO ASIGNADO
9920-2025	Acompañamiento de Niños/as en Riesgo Psicosocial APS	994/2019	\$ 96.755.672
9928-2025 9927-2025 9922-2025	Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)	925/2021	\$ 408.945.265
9930-2025	Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo (PADBP)	155/2023*	\$ 124.435.902
9933-2025	Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR)	992/2019	\$ 31.174.197
9935-2025	Elige Vida Sana	1039/2024	\$ 72.347.940
9936-2025	Espacios Amigables para Adolescentes	1029/2024	\$ 17.400.892
9937-2025	Salud Respiratoria	33/2025	\$ 75.532.054
9939-2025	Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS	1031/2024	\$ 366.947.864
9940-2025	Salud Bucal (Se agrupan los 4 praps odontológicos)	32/2025	\$ 605.447.698
9942-2025	Imágenes Diagnosticas en APS	248/2023	\$ 188.810.900
9943-2025	Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria	02/2021	\$ 29.605.595
9945-2025	Mas Adultos Mayores Autovalentes	34/2025	\$ 192.808.321
9946-2025	Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes	31/2025	\$ 49.552.430
9948-2025	Rehabilitación Integral en la Red de Salud	1032/2024	\$ 72.017.920
9949-2025	Resolutividad en Atención Primaria	1030/2024	\$ 391.470.646
9951-2025	Salud Mental en la Atención Primaria de Salud	944/2021	\$ 36.892.112
9954-2025 9952-2025	Estrategias de Intervención de Urgencia en Atención Primaria	1038/2024	\$ 450.818.268
9955-2025	Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR)	998/2023	\$ 951.433.104
9957-2025	Continuidad de Cuidados Preventivos y de Tratamiento en APS	1054/2024	\$ 15.151.123



9959-2025	Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS	1034/2024	\$ 204.904.128
9962-2025	Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas de Servicio de Protección Especializada Mejor Niñez, Servicio Nacional de Menores (SENAME)	1035/2024	\$ 76.712.337
9964-2025	Atención Integral al Desarrollo Infantoadolescente (TEA)	1016/2023	\$ 129.948.823
TOTAL			\$ 4.589.113.191

CUADRO 2 : TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	MONTO CUOTAS A TRANSFERIR POR PORCENTAJE
Los recursos asignados serán transferidos en 2 cuotas:	
Cuota 1 (70%)	
Cuota 2 (30%)	
Requisito para transferencia Cuota 1	Total, tramitación del Convenio y Resolución respectiva.
Requisito para transferencia Cuota 2	La segunda cuota se transferirá en octubre y estará sujeta a la rendición por parte de la Municipalidad y a la evaluación de cumplimiento de metas correspondiente al primer corte indicado en cada programa.

CUADRO 3: PORCENTAJE DE TRANSFERENCIAS

PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	PORCENTAJE DE TRANSFERENCIAS
Acompañamiento de Niños/as en Riesgo Psicosocial APS	70% / 30%
Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)	DUODECIMAL (12 CUOTAS)
Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo (PADBP)	50% / 50%
Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR)	70% / 30%
Elige Vida Sana	70% / 30%
Espacios Amigables para Adolescentes	70% / 30%
Salud Respiratoria	100% (UNA CUOTA)
Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS	70% / 30%
Salud Bucal (Se agrupan los 4 praps odontológicos)	70% / 30%
Imágenes Diagnósticas en APS	70% / 30%
Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria	70% / 30%
Más Adultos Mayores Autovalentes	70% / 30%
Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes	70% / 30%
Rehabilitación Integral en la Red de Salud	70% / 30%
Resolutividad en Atención Primaria	

	70% / 30%
Salud Mental en la Atención Primaria de Salud	70% / 30%
Estrategias de Intervención de Urgencia en Atención Primaria	DUODECIMAL (12 CUOTAS)
Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR)	DUODECIMAL (12 CUOTAS)
Continuidad de Cuidados Preventivos y de Tratamiento en APS	70% / 30%
Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS	70% / 30%
Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas de Servicio de Protección Especializada Mejor Niñez, Servicio Nacional de Menores (SENAME)	70% / 30%
Atención Integral al Desarrollo Infantoadolescente (TEA)	70% / 30%

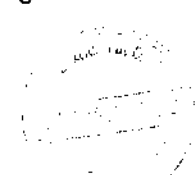
QUINTO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan el traspaso de los fondos entregados al Municipio por el Servicio de Salud Metropolitano Norte, mediante el convenio individualizado en la cláusula precedente, a la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores.

SEXTO: Las partes acuerdan que la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, percibirá las sumas asignadas por el presente convenio, en las condiciones y plazos acordados por la Municipalidad de Conchalí y el Servicio de Salud Metropolitano Norte.

SÉPTIMO: Por el presente la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, se obliga a presentar mensualmente al Municipio informe que deberá indicar el monto de recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Lo anterior, con el objeto que el Municipio de cumplimiento a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

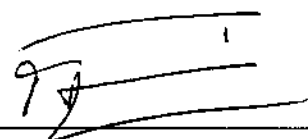
OCTAVO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 3 de diciembre de 2024.


NOVENO: La personería de doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de octubre de 2021 ante el Notario Mónica Lorena Figueroa Carvajal titular de la Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Conchalí.

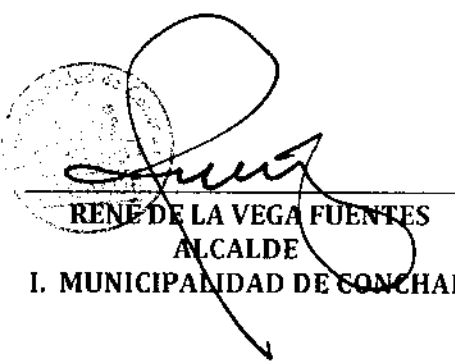


DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


TANIA ALVARADO SOTOMAYER
SECRETARIA GENERAL
CORESAM




RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

RVF/TAS/MGH/RMO.-




DIRECCION JURIDICA
CORESAM
CONCHALI

CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, EDUCACION, SALUD Y
ATENCIÓN DE MENORES "CORESAM"

En Conchalí, a 11 de junio de 2025, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, Rut N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3.499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también la "**MUNICIPALIDAD**" y la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES**", persona jurídica de derecho privado, RUT N° 70.878.100-2, representada por su Secretaria General doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, cédula nacional de identidad N° 13.080.464-8, ambos con domicilio en Avenida Guanaco N° 2531, Comuna de Recoleta, en adelante también "**CORESAM**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulada por la Constitución Política de la República y su Ley Orgánica Constitucional, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores – en adelante CORESAM-, por su parte, es una persona jurídica de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del DFL 1-3.063 del año 1980, el que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de educación y salud podrán constituir una o más personas jurídicas de derecho privado conjuntamente con organizaciones de la comuna interesadas en los servicios referidos, creadas conforme a las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

TERCERO: Que mediante Decreto Exento Número 1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se designó a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí, "CORESAM" como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y de salud que los Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En virtud de lo sancionado mediante este decreto, será la "CORESAM" la encargada de administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines sean asignados.

CUARTO: La **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ** celebró y aprobó el siguiente Convenio de Traspaso de Transferencia de Recursos "Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, Suscrito con el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**:

Mediante **Decreto Exento N°553** de fecha 09.05.2025, la Municipalidad de Conchalí, sanciona la Resolución Afecta N° 6 de fecha 13.03.2025 del Servicio de Salud Metropolitano Norte, mediante la cual aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos "PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE CON LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ" , - donde el servicio transfiere a la Municipalidad la suma de **\$4.589.113.191.-** (Cuatro mil quinientos ochenta y nueve millones ciento trece mil ciento noventa y un pesos), cuyos recursos estarán destinados íntegramente a financiar el Convenio, con el siguiente detalle:

CUADRO 1: PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

CODIGO SISREC	PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	RESOLUCIÓN APRUEBA PROGRAMA	MONTO ASIGNADO
9920-2025	Acompañamiento de Niños/as en Riesgo Psicosocial APS	994/2019	\$ 96.755.672
9928-2025 9927-2025 9922-2025	Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)	925/2021	\$ 408.945.265
9930-2025	Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo (PADBP)	155/2023*	\$ 124.435.902
9933-2025	Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR)	992/2019	\$ 31.174.197
9935-2025	Elige Vida Sana	1039/2024	\$ 72.347.940
9936-2025	Espacios Amigables para Adolescentes	1029/2024	\$ 17.400.892
9937-2025	Salud Respiratoria	33/2025	\$ 75.532.054
9939-2025	Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS	1031/2024	\$ 366.947.864
9940-2025	Salud Bucal (Se agrupan los 4 praps odontológicos)	32/2025	\$ 605.447.698
9942-2025	Imágenes Diagnósticas en APS	248/2023	\$ 188.810.900
9943-2025	Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria	02/2021	\$ 29.605.595
9945-2025	Mas Adultos Mayores Autovalentes	34/2025	\$ 192.808.321
9946-2025	Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes	31/2025	\$ 49.552.430
9948-2025	Rehabilitación Integral en la Red de Salud	1032/2024	\$ 72.017.920
9949-2025	Resolutividad en Atención Primaria	1030/2024	\$ 391.470.646
9951-2025	Salud Mental en la Atención Primaria de Salud	944/2021	\$ 36.892.112
9954-2025 9952-2025	Estrategias de Intervención de Urgencia en Atención Primaria	1038/2024	\$ 450.818.268
9955-2025	Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR)	998/2023	\$ 951.433.104
9957-2025	Continuidad de Cuidados Preventivos y de Tratamiento en APS	1054/2024	\$ 15.151.123



[Handwritten signature]



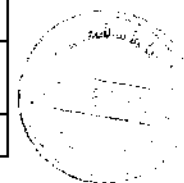
9959-2025	Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS	1034/2024	\$ 204.904.128
9962-2025	Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas de Servicio de Protección Especializada Mejor Niñez, Servicio Nacional de Menores (SENAME)	1035/2024	\$ 76.712.337
9964-2025	Atención Integral al Desarrollo Infantoadolescente (TEA)	1016/2023	\$ 129.948.823
TOTAL			\$ 4.589.113.191

CUADRO 2 : TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	MONTO CUOTAS A TRANSFERIR POR PORCENTAJE
Los recursos asignados serán transferidos en 2 cuotas:	
Cuota 1 (70%)	
Cuota 2 (30%)	
Requisito para transferencia Cuota 1	Total, tramitación del Convenio y Resolución respectiva.
Requisito para transferencia Cuota 2	La segunda cuota se transferirá en octubre y estará sujeta a la rendición por parte de la Municipalidad y a la evaluación de cumplimiento de metas correspondiente al primer corte indicado en cada programa.

CUADRO 3: PORCENTAJE DE TRANSFERENCIAS

PROGRAMAS DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	PORCENTAJE DE TRANSFERENCIAS
Acompañamiento de Niños/as en Riesgo Psicosocial APS	70% / 30%
Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)	DUODECIMAL (12 CUOTAS)
Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial. Chile Crece Contigo (PADBP)	50% / 50%
Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR)	70% / 30%
Elige Vida Sana	70% / 30%
Espacios Amigables para Adolescentes	70% / 30%
Salud Respiratoria	100% (UNA CUOTA)
Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS	70% / 30%
Salud Bucal (Se agrupan los 4 praps odontológicos)	70% / 30%
Imágenes Diagnosticas en APS	70% / 30%
Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria	70% / 30%
Mas Adultos Mayores Autovalentes	70% / 30%
Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes	70% / 30%
Rehabilitación Integral en la Red de Salud	70% / 30%
Resolutividad en Atención Primaria	



	70% / 30%
Salud Mental en la Atención Primaria de Salud	70% / 30%
Estrategias de Intervención de Urgencia en Atención Primaria	DUODECIMAL (12 CUOTAS)
Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR)	DUODECIMAL (12 CUOTAS)
Continuidad de Cuidados Preventivos y de Tratamiento en APS	70% / 30%
Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales en APS	70% / 30%
Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas de Servicio de Protección Especializada Mejor Niñez, Servicio Nacional de Menores (SENAME)	70% / 30%
Atención Integral al Desarrollo Infantoadolescente (TEA)	70% / 30%

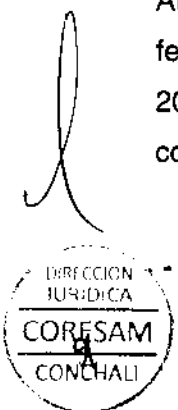
QUINTO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan el traspaso de los fondos entregados al Municipio por el Servicio de Salud Metropolitano Norte, mediante el convenio individualizado en la cláusula precedente, a la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores.

SEXTO: Las partes acuerdan que la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, percibirá las sumas asignadas por el presente convenio, en las condiciones y plazos acordados por la Municipalidad de Conchalí y el Servicio de Salud Metropolitano Norte.

SÉPTIMO: Por el presente la Corporación Municipal de Conchalí, Educación, Salud y Atención de Menores, se obliga a presentar mensualmente al Municipio informe que deberá indicar el monto de recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Lo anterior, con el objeto que el Municipio de cumplimiento a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

OCTAVO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 3 de diciembre de 2024.

NOVENO: La personería de doña **TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, consta de Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de octubre de 2021 ante el Notario Mónica Lorena Figueroa Carvajal titular de la Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Conchalí.




DÉCIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM




RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

RVF/TAS/MGH/RMO.-

